

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

**PRESUPUESTO ORDINARIO**  
**DE**  
**INGRESOS Y GASTOS**  
**PARA EL**  
**EJERCICIO DE 1939**

**Aprobado por la Diputación en sesión de 30 de diciembre de 1938**



**MADRID**  
**IMPRESA PROVINCIAL**  
**Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52**  
**1939**



R.4138

Dip.  
DIPUTACION PROVINCIAL

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS Y GASTOS

**PRESUPUESTO ORDINARIO  
DE  
INGRESOS Y GASTOS**

**PARA EL EJERCICIO DE 1939**

(Aprobado en sesión de 30 de diciembre de 1938)

PRESTIPIO QUINTO  
DE  
INGRESOS Y GASTOS  
PARA EL EJERCICIO DE 1910  
(Aprobado en sesión de 21 de Julio de 1910)

12-4138

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID



**PRESUPUESTO ORDINARIO**

DE

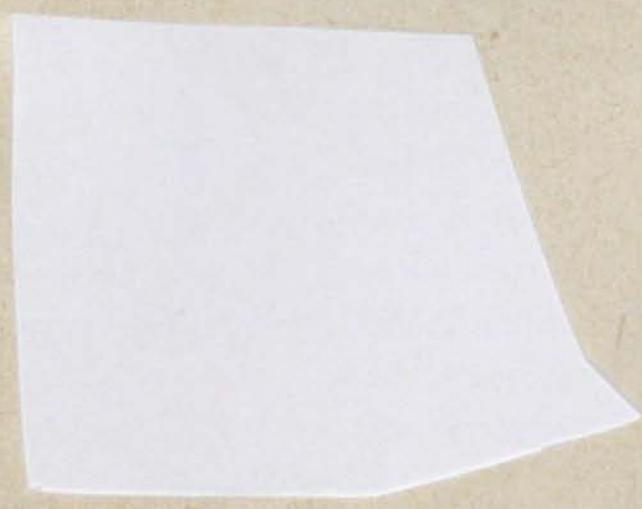
**INGRESOS Y GASTOS**

PARA EL

19 MAY 2011

**EJERCICIO DE 1939**

Aprobado por la Diputación en sesión de 30 de diciembre de 1938



MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
1939

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS Y GASTOS



Aprobado por la Diputación en sesión de 30 de diciembre de 1938



MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
Calle de San Martín, 10  
1938

## *A la Comisión Gestora:*

Nombrada esta Comisión de Presupuestos para confeccionar el dictamen correspondiente al ejercicio de 1939, resultaría ocioso repetir los argumentos que se emplearon en el de 1938, ya que las circunstancias no han variado y el estado de la Hacienda provincial es el mismo que al constituirse esta Comisión Gestora.

Obligados por imperio de la Ley a la formación de un presupuesto ordinario, en el que los ingresos efectivos son muy reducidos y notoriamente insuficientes para hacer frente a las obligaciones imprescindibles, aumentadas este año por varias disposiciones ministeriales, ha sido preocupación constante de la Comisión reducir los gastos en lo posible, pero dejando las partidas dotadas de tal suerte que fuesen suficientes para el desarrollo de la vida provincial una vez liberado Madrid.

Por otra parte, y según Orden circular del Ministerio del Interior de 17 de noviembre último, nos hemos visto obligados a suprimir en Ingresos el crédito de 5.750.000 pesetas, por ser ilegítimo, hasta que sea concedida la autorización correspondiente.

Hechas estas aclaraciones, creemos oportuno especificar la labor realizada respecto a las principales modificaciones introducidas.

## **INGRESOS**

Capítulo primero. Se mantienen los del arriendo de la Plaza de Toros, los intereses de efectos públicos y las rentas de las propiedades, si bien estas últimas se reducen, aproximadamente, en un 20 por 100. En el producto del *Boletín Oficial* se consignan

140.000 pesetas, equivalentes al 40 por 100 de lo que se obtenía en tiempo normal.

Capítulo V. En «Eventuales» se cifran con baja de 25.673 pesetas.

Capítulo VII. El producto del Timbre provincial se calcula en 45.000 pesetas, que es, aproximadamente, lo que se recaudaba en Madrid en los cuatro últimos meses del ejercicio. También se reducen en un 50 por 100 los ingresos por estancias de enfermos de pago en los Hospitales.

Capítulo VIII. Se calculan en 60.000 pesetas los ingresos por el arbitrio de aguas minerales, contra 65.000 en años anteriores.

Capítulo IX. El 5 por 100 sobre la contribución territorial se consigna en la misma cifra; pero no ocurre lo mismo con Cédulas personales, cuyo producto se calcula en 4.520.000 pesetas, con una reducción de 1.130.000 pesetas en la recaudación normal.

En «Aportación municipal» se consigna la misma cantidad, por corresponder a un cómputo establecido por el Estatuto, que no ha sufrido modificaciones hasta la fecha. Las restantes partidas figuran en baja, debido a las circunstancias especiales de la provincia.

Como se observa, se han rebajado los ingresos de aquellos conceptos que no obedecen a cantidad fija reconocida por las leyes.

## GASTOS

### Partidas que han sufrido aumento en relación con el año 1936:

	<u>Pesetas</u>
Pensiones. . . . .	50.000
Para adquisición de herramientas con destino a los Peones camineros . . . . .	10.000
Para adquisición de tanques, cubas de riego y apisonadoras, con destino a las carreteras y caminos . . . . .	50.000

**Partidas de nueva creación:**

	Pesetas
Para adquisición de coches y camionetas . . . . .	75.000
Para subvencionar la construcción de Residencias para las cumplidoras de Auxilio Social . . . . .	73.516,48
Para subvencionar las estancias en las Residencias de Auxilio Social . . . . .	324 815,08
Para sostenimiento del local de la Comisión Provincial de Colocación Obrera . . . . .	6.000
Para ídem y personal subalterno de la Comisión Inspectora Provincial de Caballeros Mutilados de Guerra . . . . .	10.000
Para atender al pago del subsidio a las familias de los combatientes obreros eventuales . . . . .	7.200
Para aplicación del subsidio familiar . . . . .	240.000
Para pago de intereses que devengue el crédito de 750.000 pesetas concertado en 1938 . . . . .	37.500
Para pago de posibles operaciones de crédito, con arreglo a las disposiciones vigentes . . . . .	300.000
Para pago de dietas a los funcionarios que formen parte de Comisiones especiales o realicen actos de servicio fuera de la provincia. . . . .	2.000

**Anulaciones:**

Se han suprimido las gratificaciones y remuneraciones por trabajos de tarde, y las restantes partidas todas figuran en baja, excepto «Beneficencia», en que conservamos la misma cifra, como se observa en el siguiente resumen:

Capítulo		Años anteriores	Dictamen 1939
I . . . . .		1.153.000	1.203.000
— II . . . . .		103.800	46.000
— IV . . . . .		118.440,24	2.940,24
— V . . . . .		916.000	350.000
— VI . . . . .		2.162.360,04	1.623.700
— VII . . . . .		325.000	250.000
— VIII . . . . .		9.850.532,32	9.850.532,30
— IX . . . . .		75.000	711.531,56

		Años anteriores	Diciembre 1939
Capítulo	X . . . . .	78.250	58.250
—	XI . . . . .	4.842.069,04	3.287.539,04
—	XIII . . . . .	339.500	250.000
—	XIV . . . . .	203.650	175.000
—	XV . . . . .	980.334,66	764.834,66
—	XVIII . . . . .	90.000	50.000
TOTALES . . . . .		21.137.936,30	18.623,327,80

Debemos advertir que, en atención a lo que dispone el último párrafo del artículo 3.º del Decreto de 4 de diciembre de 1931, el importe de las anulaciones se ha invertido en contener el déficit inicial del Presupuesto.

Las cantidades presupuestadas para Beneficencia, Gastos de Recaudación y Reparación de Establecimientos de Beneficencia, no figuran en partidas, sino en cifra global, reservando la distribución para cuando se libere la capital y se conozca el estado y necesidades de cada establecimiento.

La Corporación se encuentra en la imposibilidad de hacer el Presupuesto refundido con Resultas, por no conocerse al detalle, quedando, por tanto, abierto para recoger los créditos y obligaciones pendientes, previo acuerdo de la Comisión Gestora; con la advertencia de que la Corporación no renuncia a ninguno de sus derechos y ha de reconocer aquellas obligaciones a que esté comprometida legalmente.

Por último, proponemos las bases de ejecución del Presupuesto y que continúen vigentes las Ordenanzas para la exacción del Timbre provincial, para la exacción de cuotas para el arbitrio de aguas minerales, para la percepción de los derechos de custodia de los depósitos y fianzas definitivas que hayan de constituirse en la Caja de la Corporación y para la exacción de la tasa sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en las carreteras y caminos de la provincia de Madrid.

San Martín de Valdeiglesias, 15 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS: GONZALO PARDO, Presidente; JUAN JOSE TEJEDOR, Vocal.

ESTADO ESPAÑOL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

S. N. - ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda lo que sigue:

«Visto el Presupuesto ordinario para 1939, confeccionado por la Diputación Provincial de Madrid, y que dicha Corporación remite a este Ministerio para su aprobación;

Resultando: Que la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el 30 de diciembre último, aprobó su Presupuesto para 1939, el que fué publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, por carecer de *Boletín Oficial* la provincia;

Resultando: Que, según consta, no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo que marca la Ley contra dicho Presupuesto;

Considerando: Que por Orden fecha 5 de diciembre de 1938, de este Ministerio, se dispone que los pueblos liberados de la provincia de Madrid dependerán, a sus distintos efectos, de los Gobiernos civiles de Avila, Toledo y Segovia—no así la Diputación, que por carecer de Gobernador civil la capital de España dependerá del Ministerio de la Gobernación, a todos sus efectos—, por lo que a este Departamento corresponde examinar el Presupuesto que nos ocupa, sea puesto en vigor o proponer los oportunos reparos al mismo, así como resolver sobre las reclamaciones que contra el mismo se formulen;

Considerando: Que del examen de dichos Presupuestos no aparece extralimitación legal que corregir, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de ningún género,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del S. N. de Administración Local, ha acordado, teniendo en cuenta el caso particular en que se encuentra la Diputación Provincial de Madrid, prestar su aprobación al Presupuesto ordinario formado para 1939 por la mencionada Corporación y se remita el Presupuesto que nos ocupa al Ministerio de Hacienda, con el fin de que este Departamento lo una, a los efectos que procedan, a la autorización que tiene interesada en súplica de que se le conceda llevar a cabo una operación de crédito para este ejercicio, por valor de 5.750.000 pesetas, con el fin de atender a las múltiples y perentorias necesidades que se la plantearán con motivo de atender a la Beneficencia y Hospitales de Madrid.»

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 10 de marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Subsecretario del Interior, *J. Lorente*.—Rubricado.

*Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.—San Martín de Valdeiglesias,*



# DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1939

### Resumen por capítulos y artículos

#### INGRESOS

Pesetas

##### CAPITULO PRIMERO

###### RENTAS

Artículo 1.º—Propiedades.....	580.576,63
— 2.º—Censos.....	124
— 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores.	452.820,28
— 4.º— <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial.....	140.000
— 5.º Otras rentas.....	11.565,23

*Total del capítulo*..... 11.85.086,14

##### CAPITULO III

###### SUBVENCIONES Y DONATIVOS

Artículo 1.º—Del Estado.....	721.539,04
------------------------------	------------

*Total del capítulo*..... 721.539,04

##### CAPITULO V

###### EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES

Artículo 1.º—Eventuales.....	8.375
— 3.º—Indemnizaciones.....	21.000

*Total del capítulo*..... 29.375

## CAPITULO VII

## DERECHOS Y TASAS

	Pesetas
Artículo 1.º—Por prestación de servicios.....	105.700
— 2.º—Por aprovechamientos especiales.....	3.081.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>3.186.700</u>

## CAPITULO VIII

## ARBITRIOS PROVINCIALES

Artículo 2.º—Imposiciones o percepciones.....	60.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>60.000</u>

## CAPITULO IX

## IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Artículo 1.º—Contribución territorial.....	155.000
— 2.º—Cédulas personales.....	4.570.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>4.725.000</u>

## CAPITULO X

## CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

Artículo 1.º—Aportación municipal.....	6.373.029,87
— 2.º—Arbitrios sobre traviesas en los frontones ...	100.000
— 3.º—Idem sobre apuestas en carreras de caballos y galgos.....	1.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>6.474.029,87</u>

## CAPITULO XI

## RECARGOS PROVINCIALES

Artículo 1.º—Solares sin edificar.....	800.000
— 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	1.096.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>1.896.000</u>

## CAPITULO XV

## MULTAS

	<u>Pesetas</u>
Artículo 2.º—Otras multas .....	10.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>10.000</u>

## CAPITULO XVII

## REINTEGROS

Artículo 2.º—Por otros conceptos.....	<u>344.000</u>
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>344.000</u>



# GASTOS

Pesetas.

## CAPITULO PRIMERO

### OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 1.º	— Servicios generales del Estado .....	50.500
—	3.º — Deudas .....	346.500
—	5.º — Pensiones .....	750.000
—	9.º — Suscripciones, anuncios, impresiones, etc. . .	4.000
—	11. — Gastos indeterminados .....	52.000
<i>Total del capítulo</i> .....		<u>1.203.000</u>

## CAPITULO II

### REPRESENTACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1.º	— De la Diputación y Comisión Gestora .....	8.000
—	2.º — Del Presidente de la Diputación .....	20.000
—	3.º — Dietas de los Diputados .....	18.000
<i>Total del capítulo</i> .....		<u>46.000</u>

## CAPITULO IV

### BIENES PROVINCIALES

Artículo 2.º	— Mejora, conservación y custodia .....	2.940,24
<i>Total del capítulo</i> .....		<u>2.940,24</u>

## CAPITULO V

### GASTOS DE RECAUDACIÓN

Artículo 1.º	— De arbitrios, impuestos, tasas, etc. ....	350.000
<i>Total del capítulo</i> .....		<u>350.000</u>

## CAPITULO VI

## PERSONAL Y MATERIAL

	Pesetas
Artículo 1.º—De las Oficinas .....	995.000
— 3.º—Material de la Diputación y Comisión Gestora .....	91.700
— 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	537.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>1.623.700</u>

## CAPITULO VII

## SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 3.º—Para subvencionar las obras de carácter sanitario de los Ayuntamientos.....	250.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>250.000</u>

## CAPITULO VIII

## BENEFICENCIA

A distribuir en artículos en Madrid.....	9.850.532,30
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>9.850.532,30</u>

## CAPITULO IX

## ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 2.º—Otras instituciones de carácter social.....	73.516,48
— 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes .....	638.015,08
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>711.531,56</u>

## CAPITULO X

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Artículo 1.º—Atenciones generales .....	5.000
— 6.º—Escuela de sordomudos y ciegos.....	31.250
— 9.º—Bibliotecas .....	5.000
— 10.—Otros Establecimientos e Institutos de cultura.	5.000
— 12.—Subvenciones o becas .....	12.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>58.250</u>

## CAPITULO XI

## OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

	Pesetas
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	801.852
— 2.º—Construcción de caminos vecinales.....	374.187,04
— 3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales .....	329.000
— 4.º—Construcción de otros caminos y carreteras.	30.000
— 5.º—Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales .....	1.052.500
— 10—Reparación y conservación de edificios .....	500.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>3.287.539,04</u>

## CAPITULO XIII

## MONTES Y PESCA

Artículo 2.º—Fomento de la riqueza forestal .....	250.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>250.000</u>

## CAPITULO XIV

## AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 1.º—Atenciones generales.....	175.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>175.000</u>

## CAPITULO XV

## CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único.—Operaciones de crédito.....	764.834,66
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>764.834,66</u>

## CAPITULO XVIII

## IMPREVISTOS

Artículo único.—Para los servicios no comprendidos en los demás capítulos del Presupuesto.....	50.000
<i>Total del capítulo</i> .....	<u>50.000</u>

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín de Valdeiglesias, 30 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.

EL PRESIDENTE,



INGRESOS



## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

---

CAPITULOS	PFSETAS
I Rentas.....	1.185.086,14
III Subvenciones y donativos..	721.539,04
V Eventuales y extraordinarios e indemniza- ciones .....	29.375
VII Derechos y tasas.....	3.186.700
VIII Arbitrios provinciales..	60.000
IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado ...	4.725.000
X Cesiones de recursos municipales .....	6.474.029,87
XI Recargos provinciales .....	1.896.000
XIII Crédito provincial.....	»
XV Multas .....	10.000
XVII Reintegros.....	344.000
<i>Total</i> .....	18.631.730,05

---



# INGRESOS

## CAPITULO PRIMERO

### Rentas

	Pesetas.
Art. 1.º—Propiedades.....	580.576,63
— 2.º—Censos.....	124
— 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores.....	452.820,28
— 4.º— <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial.....	140.000
— 5.º—Otras rentas.....	11.565,23
<i>Total</i> .....	1.185.086,14

## ARTICULO PRIMERO

### PROPIEDADES

Número  
del  
concepto

Pesetas

#### *Del Hospital Provincial*

1	Por renta líquida de la casa número 27 de la calle del Ancora.....	600
2	Idem íd. de la casa número 12 de la calle del Avemarfa.....	1.200
3	Idem sexta parte del arriendo de la casa número 78 de la calle de Toledo..	150
4	Idem íd. de la calle de Guzmán el Bueno, número 20.....	1.800
5	Idem íd. de la calle de Navarra, número 11.....	200
6	Idem íd. del Camino Bajo de San Isidro, número 1.....	500
7	Idem íd. de la calle San Marcos, número 29.....	1.000
8	Idem íd. de la calle de Segovia, número 37.....	1.300
9	Arriendo de la Plaza de Toros de Madrid	500.000
		506.750

Número del concepto		Pesetas
<i>Del Hospital de San Juan de Dios</i>		
10	Arrendamiento de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios...	50.000
11	Anualidad fija por amortización e intereses a satisfacer por el arrendamiento de los solares del antiguo Hospital, en pago de diferencias de anualidades por arriendo, referidas al período de 1930-35, según acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de diciembre de 1934 .	6.176,63
		<u>56.176,63</u>
<i>Del Hospicio y Colegio de Desamparados</i>		
12	Por renta líquida de la casa número 20 de la calle de Guzmán el Bueno . . . . .	1.800
13	Por ídem íd. de la casa número 11 de la calle de Navarra. . . . .	200
14	Idem íd. número 1 del Camino Bajo de San Isidro . . . . .	500
		<u>2.500</u>
<i>De la Inclusa y Colegio de la Paz</i>		
15	Sexta parte de la renta líquida de la casa número 78 de la calle de Toledo.	150
		<u>150</u>
<i>De la Casa de Maternidad</i>		
16	Por renta líquida de la casa número 19 de la calle de Fernando VI . . . . .	15.000
		<u>15.000</u>
	<i>Total</i> .....	<u>580.576,63</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## CENSOS

<i>Del Hospital de San Juan de Dios</i>		
17	Por intereses de un censo de 2.750 pesetas, sobre la casa número 23 de la calle de Jardines . . . . .	64
18	Por ídem íd. de 2.451 pesetas, sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana ...	54
		<u>118</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

*Del Hospicio y Colegio de Desamparados*

19	Por intereses de un censo impuesto, sobre la casa número 14 de la calle de Rodas.....	6	6
<i>Total</i> .....			124

## ARTICULO TERCERO

## INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS Y DEMÁS VALORES

20	Por intereses de ocho inscripciones intransferibles del 4 por 100, que no corresponden a Establecimiento determinado, cuyo valor nominal es de 137.376,35 pesetas.....	4.395,92	
21	Por el producto que se calcula obtener por dividendo de acciones del Banco de Crédito Local de España.....	6.000	10 395,92

*Hospital Provincial*

22	Por el dividendo de 164 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	17.500	
23	Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia.....	280	
24	Por intereses de la inscripción procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda, seis octavas partes.....	5.280	
25	Por intereses de la inscripción número 1.797, de 35.400 pesetas nominales, de los albaceas de don Ramón del Avelanal.....	1.132,80	
26	Por intereses de 36 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 1.795.787,21 pesetas...	57.465,12	
27	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que posee el Establecimiento y sirve de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	181.117,24	262.775,16

Número  
del  
concepto

Pesetas

*Hospital de San Juan de Dios*

28	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedentes del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	170	
29	Por intereses de nueve inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 161.656,52 pesetas.....	5.173	
30	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la cuenta de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	6.012,20	
			<u>11.355,20</u>

*Colegio de San Fernando  
(antes Hospicio)*

31	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedente del legado de D. Juan Fernández Martínez .....	170	
32	Por intereses de una inscripción, número 314.600, de renta francesa al 3 por 100, procedente del legado de D. José y D. Ignacio Ugalde.....	16	
33	Por ídem de 12 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 254.344,74 pesetas.....	8.299,42	
34	Por ídem, cuyo valor nominal es de pesetas 17.603,29, expedidas a favor del Colegio de Desamparados.....	562,90	
35	Por ídem de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	14.889,13	
36	Por ídem íd. propiedades del Colegio de los Desamparados.....	9.916,95	
			<u>33.854,40</u>

*Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes*

37	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martínez.....	170	
38	Por intereses de tres inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 12.700 pesetas.....	406,40	
			<u>576,40</u>

Número  
del  
concepto

Pesetas

*Inclusa y Colegio de la Paz*

39	Dividendo de 41 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones que fueron legadas por D. Juan Fernández Martínez.....	4.500	
40	Intereses de 24 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 398.580,25 pesetas, y de otra, número 6.795, de 90.000 pesetas nominales, legado de D. Ramón del Avellanal.....	15.756,12	
41	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	108.180,56	
			128.436,68

*Instituto Provincial de Obstetricia  
(antes Maternidad)*

42	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	5.004,92	
43	Por ídem de la inscripción intransferible número 6.373, cuyo valor nominal es de 3.800 pesetas.....	121,60	
44	Por los intereses que devengue la cuenta corriente del Banco Hispano Americano.....	300	
			5.426,52
	<i>Total</i> .....		452.820,28

## ARTICULO CUARTO

## «BOLETÍN OFICIAL» E IMPRENTA PROVINCIAL

45	Producto del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	100.000	
46	Por ídem de confección del <i>Boletín Oficial</i> en la Imprenta Provincial....	10.000	
47	Por ídem de trabajos del mismo taller para la Diputación y Establecimientos.....	30.000	
			140.000
	<i>Total</i> .....		140.000

## ARTICULO QUINTO

## OTRAS RENTAS

Número del concepto		Pesetas
<i>Hospital Provincial</i>		
48	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	2.790
49	Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	1.595,23
50	Por producto de íd. de D. Juan de España y Moncada.....	235
51	Por ídem íd. de doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7,50
52	Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150
53	Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Ramón Cornejo Rivadeneyra.....	600
54	Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	137,50
55	Por la parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía», en Cáceres.....	375
56	Por ídem de la manda fundada por don Juan de la Vega Paredes.....	190
57	Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el Marqués de Ruchena.....	500
		6.580,23
<i>Hospital de San Juan de Dios</i>		
58	Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche.	125
59	Por ídem de la íd. fundada por D. José Antonio San Román.....	750
60	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.....	235
61	Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital Provincial.....	7,50
62	Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de don Rafael Cornejo Rivadeneyra.....	650
63	Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137,50
		1.905

Número  
del  
concepto

Pesetas

*Colegio de los Desamparados*

64	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.220	
65	Por ídem íd. íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250	
			1.470

*Inclusa y Colegio de la Paz*

66	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	610	
67	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250	
68	Por ídem de la íd. del presbítero don Pedro Velasco.....	150	
69	Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneyra .....	600	
			1.610
	<i>Total</i> .....		11.565,23

## CAPITULO III

**Subvenciones y donativos**

	Pesetas.
Art. 1.º—Del Estado .....	721.539,04
— 2.º—De las Corporaciones .....	»
— 3.º—Donativos.....	»
<i>Total</i> .....	721.539,04

## ARTICULO PRIMERO

## DEL ESTADO

70	Premios de Lotería, en concepto de dotes, a favor de las acogidas del Colegio de las Mercedes.....	10.000
71	Por ídem de Inclusa y Colegio de la Paz.	5.000
72	Subvención del Estado para el pago de amortización e intereses de la operación concertada entre la Mancomunidad de Diputaciones y el Banco de Crédito Local.....	574.187,04

Número del concepto		Pesetas
73	Subvención del Estado como reintegro de gastos de conservación y reparación de caminos vecinales . . . . .	129.000
74	Idem como reintegro por dietas y gastos de locomoción del personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, por estudio, replanteo de proyectos y liquidaciones. . . . .	3.352
		721.539,04
	<i>Total</i> . . . . .	721.539,04

## CAPITULO V

## Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones

	Pesetas.
Art. 1.º—Eventuales . . . . .	8.375
— 2.º—Extraordinarios . . . . .	>
— 3.º—Indemnizaciones . . . . .	21.000
	29.375
<i>Total</i> . . . . .	29.375

## ARTICULO PRIMERO

## EVENTUALES

75	Ingresos eventuales no aplicables a otros conceptos del Presupuesto . . . . .	3.000	3.000
	<i>Hospital Provincial</i>		
76	Producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables . . . . .	125	
77	Por venta de desperdicios de comidas . . . . .	1.625	1.750
	<i>Hospital de San Juan de Dios</i>		
78	Por el producto de la venta de objetos viejos e inaprovechables . . . . .	25	
79	Por venta de desperdicios de comidas . . . . .	1.250	1.275
	<i>Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes</i>		
80	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables . . . . .	75	
81	Por venta de desperdicios de comidas . . . . .	875	950

Número del concepto		Pesetas
<i>Inclusa</i>		
82	Por el producto de la venta de efectos viejos e inprovechables . . . . .	75
83	Por venta de desperdicios de comidas . . . . .	1.000
		1.075
<i>Maternidad</i>		
84	Por el producto de la venta de efectos viejos e inprovechables . . . . .	75
85	Por venta de desperdicios de comidas . . . . .	250
		325
	<i>Total</i> . . . . .	8.375

## ARTICULO TERCERO

## INDEMNIZACIONES

86	Por el producto de estancias de dementes y hospitalizados de otras provincias . . . . .	20.000
87	Idem de la provincia de Madrid . . . . .	1.000
	<i>Total</i> . . . . .	21.000

## CAPITULO VII

**Derechos y tasas**

	Pesetas.
Art. 1.º—Por prestación de servicios . . . . .	105.700
— 2.º—Por aprovechamientos especiales . . . . .	3.081.000
<i>Total</i> . . . . .	3.186.700

## ARTICULO PRIMERO

## POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

88	Por producto del Timbre provincial . . . . .	45.000
89	Por derechos de custodia sobre depósitos y fianzas definitivas . . . . .	500
90	Estancias de enfermos de pago en el Hospital Provincial Medicina-Cirugía . . . . .	30.000
91	Estancias por accidentes del trabajo en el Hospital Provincial . . . . .	10.000

Número del concepto		Pesetas
92	Por el producto de radiografías en el Hospital Provincial.....	10.000
93	Estancias de enfermos de pago en el Hospital de San Juan de Dios.....	10.000
94	Producto de labores del Colegio de las Mercedes.....	200
	<i>Total</i> .....	105.700

## ARTICULO SEGUNDO

## POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

95	Por permisos para edificaciones, obras, instalaciones y canalizaciones; canon anual por servidumbres y servicios establecidos en carreteras y caminos; indemnizaciones por tapado de zanjas o calas en la zona de urbanización de las carreteras y caminos.....	6.000
96	Participación de la provincia en el producto de la Patente Nacional.....	3.049.000
97	Por el producto que se calcula obtener por aprovechamientos forestales.....	1.000
98	Por ídem de la venta de semillas del Servicio Agropecuario.....	5.000
99	Por ídem reconocida en el canon que abonan los concesionarios de transporte mecánico por carretera.....	20.000
	<i>Total</i> .....	3.081.000

## CAPITULO VIII

## Arbitrios provinciales

	Pesetas.
Art. 1.º—Ordinarios y extraordinarios.	»
— 2.º—Imposiciones o percepciones.	60.000
<i>Total</i> .....	60.000

## ARTICULO SEGUNDO

## IMPOSICIONES O PERCEPCIONES

100	Por el producto del arbitrio sobre aguas minerales..	60.000
	<i>Total</i> .....	60.000

## CAPITULO IX

## Impuestos y recursos cedidos por el Estado

	Pesetas.
Art. 1.º—Contribución territorial.....	155.000
— 2.º—Cédulas personales.....	4.570.000
<i>Total</i> .....	<u>4.725.000</u>

## ARTICULO PRIMERO

## CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Número del concepto		Pesetas
101	A percibir del Estado, importe del 5 por 100, cedido sobre la expresada contribución .....	155.000
	<i>Total</i> .....	<u>155.000</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## CÉDULAS PERSONALES

102	Producto que se calcula obtener por este impuesto..	4.520.000
103	Producto que se calcula formalizar por cédulas procedentes del ejercicio de 1938 .....	50.000
	<i>Total</i> .....	<u>4.570.000</u>

## CAPITULO X

## Cesiones de recursos municipales

	Pesetas.
Art. 1.º—Aportación municipal.....	6.373.029,87
— 2.º—Arbitrios sobre traviesas en los frontones.....	100.000
— 3.º—Idem sobre apuestas en carreras de caballos y galgos	1.000
<i>Total</i> .....	<u>6.474.029,87</u>

## ARTICULO PRIMERO

## APORTACIÓN MUNICIPAL

Número del concepto		Pesetas
104	Por lo que se calcula obtener en los pueblos y capital.....	6.353.029,87
105	A cuenta de atrasos que puedan satisfacer los Ayuntamientos de la provincia por contingente durante el ejercicio.....	20.000
<i>Total</i> .....		<u>6.373.029,87</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES

106	Parte que se calcula correspondiente a esta Diputación por el 30 por 100 del arbitrio.....	100.000
<i>Total</i> .....		<u>100.000</u>

## ARTICULO TERCERO

## ARBITRIO SOBRE CARRERAS DE GALGOS

107	Por lo que se calcula correspondiente a esta Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio.....	1.000
<i>Total</i> .....		<u>1.000</u>

## CAPITULO XI

## Recargos provinciales

	Pesetas.	
Art. 1.º—Solares sin edificar.....	800.000	
— 2.º—Terrenos incultos.....	"	
— 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre....	1.096.000	
<i>Total</i> .....		<u>1.896.000</u>

## ARTICULO PRIMERO

## SOLARES SIN EDIFICAR

Número del concepto		Pesetas
108	Por lo que se calcula obtener del importe del 100 por 100 de recargo sobre el arbitrio de solares sin edificar, a percibir de los Ayuntamientos de la provincia.....	800.000
	<i>Total</i> .....	<u>800.000</u>

## ARTICULO TERCERO

## DERECHOS REALES Y TRANSMISIÓN DE BIENES Y TIMBRE

109	Por lo que se calcula obtener por este concepto.....	1.096.000
	<i>Total</i> .....	<u>1.096.000</u>

## CAPITULO XIII

## Crédito Provincial

Art. único. - Operaciones de crédito..	»
<i>Total</i> .....	»

## ARTICULO UNICO

## OPERACIONES DE CRÉDITO

110	Operaciones de crédito para suplir el déficit de Tesorería.....	»
	<i>Total</i> .....	»

## CAPITULO XV

## Multas

	Pesetas.
Art. 1.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre...	»
— 2.º—Otras multas.....	10.000
<i>Total</i> .....	<u>10.000</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## OTRAS MULTAS

Número del concepto	Pesetas
111 Por lo que se calcula obtener, en concepto de penalidad, por infracciones y descubiertos en las exacciones provinciales.....	10.000
<i>Total</i> .....	10.000

## CAPITULO XVII

## Reintegros

	Pesetas.
Art. 1.º—Por pagos indebidos.....	0
— 2.º—Por otros conceptos.....	344.000
<i>Total</i> .....	344.000

## ARTICULO SEGUNDO

## POR OTROS CONCEPTOS

112 Para formalizar el importe de productos que se obtengan por fabricación de artículos elaborados en los talleres de la Sección Industrial.....	300.000
113 Por reintegros de anticipos a funcionarios.....	40.000
114 Por ídem id. a los Ayuntamientos ..	3.500
115 Por ídem del 6 por 100 de utilidades sobre la renta de obligaciones provinciales del Timbre, de negociación de las mismas a reintegrar por los tenedores de estas obligaciones.....	500
<i>Total</i> .....	344.000

GASTOS



## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>PESETAS</u>
I Obligaciones generales.....	1.203.000
II Representación provincial.....	46.000
IV Bienes provinciales.....	2.940,24
V Gastos de recaudación.....	350.000
VI Personal y material.....	1.623.700
VII Salubridad e Higiene.....	250.000
VIII Beneficencia .....	9.850.532,30
IX Asistencia social.....	711.531,56
X Instrucción pública .....	58.250
XI Obras públicas y edificios provinciales .....	3.287.539,04
XIII Montes y pesca .....	250.000
XIV Agricultura y ganadería .....	175.000
XV Crédito provincial.....	764.834,66
XVIII Imprevistos .....	50.000
TOTAL.....	18.623.327,80



# GASTOS

## CAPITULO PRIMERO

### Obligaciones generales

	Pesetas.
Art. 1.º—Servicios generales del Estado.....	50.500
-- 3.º—Deudas .....	346.500
-- 5.º—Pensiones .....	750.000
-- 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares.....	4.000
-- 11.—Gastos indeterminados.....	52.000
<i>Total</i> .....	<u>1.203.000</u>

## ARTÍCULO PRIMERO

### SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

Número del concepto	Pesetas
1 Para dietas de los vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo y gastos de la Secretaría y Fiscalía .....	30.500
2 Para gastos que ocasione el servicio de Bagajes .....	20.000
<i>Total</i> .....	<u>50.500</u>

## ARTÍCULO TERCERO

### DEUDAS

3 Para ingresar en el Banco de España, para intereses, amortización y timbre de renovación de la cuenta de crédito, con garantía de valores.....	345.000
4 Para satisfacer a la Hacienda el importe del 6 por 100 de Utilidades de los intereses de las Obligaciones provinciales a reintegrar por los tenedores. . .	500
5 Para pago del importe de Derechos reales sobre personas jurídicas por los bienes que no figuran a favor de Establecimiento determinado.....	1.000
<i>Total</i> .....	<u>346.500</u>

## ARTÍCULO QUINTO

## PENSIONES

Número del concepto	Pesetas
6 Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse, incluso excedencias...	750.000
<i>Total</i> .....	750.000

## ARTÍCULO NOVENO

## SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

7 Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto.....	4.000
<i>Total</i> .....	4.000

## ARTÍCULO UNDECIMO

## GASTOS INDETERMINADOS

8 Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales tutelares para niños.....	22.000
9 Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultas y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio....	30.000
<i>Total</i> .....	52.000

## CAPITULO II

## Representación Provincial

	Pesetas.
Art. 1.º—De la Diputación y Comisión Gestora .....	8.000
-- 2.º—Del Presidente de la Diputación .....	20.000
-- 3.º—Dietas de los Diputados .....	18.000
<i>Total</i> .....	46.000

## ARTICULO PRIMERO

## DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

Número del concepto	Pesetas
10 Para los gastos que se originen por Comisiones especiales, recepción, visitas, insignias, carrozas y otros análogos . . . . .	8.000
<i>Total</i> . . . . .	8.000

## ARTICULO SEGUNDO

## DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

11 Para los gastos de representación de la Presidencia . . . . .	20.000
<i>Total</i> . . . . .	20.000

## ARTICULO TERCERO

## DIETAS DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES

12 Para satisfacer a los señores Diputados el importe de dietas e indemnizaciones que devenguen según las leyes . . . . .	18.000
<i>Total</i> . . . . .	18.000

## CAPITULO IV

**Bienes provinciales**

	Pe. etas.
Art. 1.º—Adquisición . . . . .	»
— 2.º—Mejora, conservación y custodia . . . . .	2.940,24
<i>Total</i> . . . . .	2.940,24

## ARTICULO SEGUNDO

## MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

13 Para seguro del mobiliario . . . . .	500
14 Para pago de contribución territorial de los terrenos denominados «El Rubial», en el término de Alcalá de Henares . . . . .	540,24
15 Para arbitrios y gastos de conservación del solar que ocupó el antiguo Hospital de epidemias en el llamado «Cerro del Pimiento» . . . . .	1.900
<i>Total</i> . . . . .	2.940,24

## CAPITULO V

## Gastos de Recaudación

	Pesetas.
Art. 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales .....	350.000
<i>Total</i> .....	350.000

## ARTÍCULO PRIMERO

## DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, ETC.

Número del concepto		Pesetas
16	Para satisfacer los gastos que ocasione este artículo, cuya cifra se distribuirá en Madrid por partidas ..	350.000
	<i>Total</i> .....	350.000

## CAPITULO VI

## Personal y material

	Pesetas.
Art. 1.º—De las oficinas .....	995.000
— 3.º—Material de la Diputación y Comisión Gestora .....	91.700
— 4.º—Gastos generales de la Corporación .....	537.000
<i>Total</i> .....	1.623.700

## ARTÍCULO PRIMERO

## DE LAS OFICINAS

17	Cuerpo Administrativo, quinquenios y auxiliares administrativos .....	700.000
18	Cargos especiales .....	40.000
19	Para pago de adehalas a las acogidas de la Beneficencia que prestan servicio como mecanógrafas ..	25.000
20	Portería .....	210.000
21	Varios empleados .....	18.000
22	Para satisfacer las dietas que devenguen los funcionarios, salidas y comisiones especiales .....	2.000
	<i>Total</i> .....	995.000

## ARTÍCULO TERCERO

## MATERIAL DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

Número del concepto		Pesetas
23	Para mobiliario de despacho y oficinas, material de escritorio, libros, abono telefónico, uniformes y gastos menores.....	63.000
24	Para el servicio de limpieza .....	12.000
25	Para alumbrado, agua y calefacción.....	15.000
26	Para material de la Sección provincial de Administración local.....	1.700
	<i>Total</i> .....	91.700

## ARTÍCULO CUARTO

## GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

27	Para satisfacer a la Hacienda el impuesto de Utilidades sobre percepciones que por acuerdo de la Corporación se abonan libres de dichos gravámenes .	175.000	
28	Para subvención a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación.....	7.500	
29	Para anticipos reintegrables a los funcionarios, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de diciembre de 1929.....	40.000	
30	Para subvención al Colegio de Secretarios de la Administración local de la provincia .....	2.000	
31	Para subvención al Colegio de Interventores y Depositarios de la Administración local de la provincia.....	2.000	226.500
32	Cuerpo de Letrados .....	22.500	
33	Para pago de honorarios y suplidos a los Notarios por asistencia a las subastas, Registros de la Propiedad y gastos indispensables para la investigación.....	2.500	25.000
34	Imprenta Provincial.—Personal.....	60.000	
35	Para jornales del personal eventual destinado a auxiliar los trabajos de confección del <i>Boletín Oficial</i> .....	10.000	
36	Para material de imprenta y encuadernación.....	25.000	
37	Para gastos menores de la Imprenta....	500	95.500

Número del concepto		Pesetas
38	Automóviles.—Personal.....	45.000
39	Para entretenimiento y reparación.....	70.000
40	Para adquisición de coches y camiones.	75.000
		<u>190.000</u>
	<i>Total</i> .....	<u>537.000</u>

## CAPITULO VII

**Salubridad e higiene**

Art. 3.º	Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	250.000
	<i>Total</i> .....	<u>250.000</u>

## ARTICULO III

## PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS MUNICIPALES DE CARÁCTER SANITARIO

41	Para subvención por este concepto, preferentemente obras de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas palúdicas....	250.000
	<i>Total</i> .....	<u>250.000</u>

## CAPITULO VIII

**Beneficencia**

42	Para gastos que ocasione este capítulo. La distribución del resto de la dotación, al liberarse la capital, se hará en Madrid por Establecimientos, previo acuerdo de la Comisión Gestora .....	9.850.532,30
	<i>Total</i> .....	<u>9.850.532,30</u>

## CAPITULO IX

**Asistencia social**

	Pesetas.
Art. 2.º—Otras instituciones de carácter social .....	73.516,48
— 3.º—Obligaciones impuestas por las leyes.....	638.015,08
<i>Total</i> .....	<u>711.531 56</u>

## ARTICULO SEGUNDO

## OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Número del concepto	Pesetas
43 Para subvencionar la «Construcción de residencias para las cumplidoras del Servicio Social», equivalente al 1,358 por 100 de lo consignado en el presupuesto de 1938 para Beneficencia, Asistencia Social y Enseñanza.....	73.516,48
<i>Total</i> .....	<u>73.516,48</u>

## ARTICULO TERCERO

## OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEYES

44 Para subvencionar las estancias en las Residencias para las cumplidoras del Servicio Social, equivalente al 6 por 100 de lo consignado en el presupuesto de 1938 para Beneficencia, Asistencia Social y Enseñanza.....	324.815,08
45 Para satisfacer las cuotas del Retiro obrero, Seguros contra accidentes y de maternidad e indemnizaciones directas en caso de accidente.....	50.000
46 Para el sostenimiento del local y material de Oficinas de la Comisión Provincial de Colocación obrera..	6.000
47 Para ídem íd. de la Comisión Provincial de Caballeros Mutilados de la Guerra ...	10.000
48 Para satisfacer el subsidio de Combatientes a las familias de los mismos, cuyo pago corresponde a la Diputación .....	7.200
49 Para atender al pago del subsidio familiar.....	240.000
<i>Total</i> .....	<u>638.015,08</u>

## CAPITULO X

## Instrucción Pública

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	5.000
— 6.º—Escuela de Sordomudos y Ciegos. ....	31.250
— 9.º—Bibliotecas .....	5.000
— 10.—Otros Establecimientos e Institutos de Cultura Pública.	5.000
— 12.—Subvenciones o Becas.....	12.000
<i>Total</i> .....	<u>58.250</u>

## ARTICULO PRIMERO

## ATENCIONES GENERALES

Número del concepto	Resetas
50 Para los gastos que origine este artículo .....	5.000
<i>Total</i> .....	<u>5.000</u>

## ARTICULO SEXTO

## ESCUELAS DE SORDOMUDOS Y CIEGOS

51 Importe concertado con los Colegios Nacionales de Ciegos y Sordomudos, para pago de las estancias de naturales de la provincia .....	31.250
<i>Total</i> .....	<u>31.250</u>

## ARTICULO NOVENO

## BIBLIOTECAS

52 Para suscripciones, encuadernaciones y adquisición de obras o publicaciones referentes a la provincia de Madrid .....	5.000
<i>Total</i> .....	<u>5.000</u>

## ARTICULO DECIMO

## OTROS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUTOS DE CULTURA PÚBLICA

53 Para auxilios a Instituciones u Organizaciones culturales o artísticas .....	5.000
<i>Total</i> .....	<u>5.000</u>

## ARTICULO DOCE

## SUBVENCIONES O BECAS

54 Para las subvenciones o becas a favor de estudiantes pobres .....	12.000
<i>Total</i> .....	<u>12.000</u>